

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicación: 2018-00762-00
Demandante: FIDEL CHILITO Y OTROS
Demandado: JOSE FREOLFI GARZON Y OTROS

En atención al memorial presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, DRA. GLORIA MARIA MACHADO VELEZ, remitido a nuestro correo institucional con fecha 6 de agosto de 2021, mediante el cual informa que su poderdante aportara los medios electrónicos para llevar a cabo en la diligencia de inspección judicial por videograbación, al bien inmueble objeto del presente proceso, conforme se le solicito en providencia de fecha 27 de julio de 2021y prorrogara el termino para resolver la instancia respectiva , por el termino de seis (6) meses , contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

En consecuencia el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** a los autos el memorial presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, DRA. GLORIA MACHADO VELEZ en virtud de nuestra solicitud contenida en providencia de fecha 27 de Julio de 2021 acerca de la posibilidad de realizar la videograbación en la fecha que se señale por parte del despacho al predio objeto de este proceso , a fin de cumplir con el requisito establecido en el artículo 375 del C.G.P. ,que permita la participación virtual del Juez, el perito posesionado HUGO ORDOÑEZ , los Curadores Ad-Litem, las partes y sus respectivos apoderados con el fin de establecer la identidad del predio, extensión, linderos, estado de conservación, mejoras, antigüedad de ellas, explotación económica , ordenados por el despacho judicial en providencia de fecha 18 de Noviembre de 2019 .

2.- **TOMAR NOTA** del contenido del mismo y PONGASE en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

3.- **SOLICITAR** al ingeniero HUGO ORDOÑEZ GOMEZ, correo electrónico: hugor420@hotmail.com , se sirva presentar el dictamen pericial que de él se requiere, en un término de diez (10) días, el cual deberá ser remitido a nuestro correo electrónico: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com.co rendido con diez (10) días de antelación a la práctica de la diligencia de audiencia inicial.

4.- **SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial el día jueves veintitrés (23) de septiembre del corriente año a las 9.30.a.m. INFORMESE la anterior determinación mediante notificación por estado electrónico de la página WEB que lleva el Juzgado, a la apoderada judicial Dra. GLORIA MARIA MACHADO VELEZ, correo electrónico: gloriamavelez@hotmail.com

5.- **PRORROGAR** el termino para resolver la instancia respectiva por seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 121 del C.G.P.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

EL Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Pili